



ACTA N° 54.- En la Ciudad de San Ignacio, Municipio del mismo nombre, Estado de Sinaloa, México, siendo las 11:00 horas del día 29 de julio del año 2026, se reunieron en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento los integrantes del mismo: C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional, Profra. Yolanda Sainz Rubio, Síndico Procurador y los CC. Regidores: C. Lic. Iliana Berenice Torres Noriega, C. Francisco Ezael Barraza castillo, C. Eric Martín Rodríguez Souza, C. Dalia Sarabia González, C. Gelen Dayane Aguilar Castro, Lic. Ana Bertha Vargas Núñez, a fin de celebrar **SESIÓN EXTRAORDINARIA**, para lo cual se da a conocer el siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaratoria de instalación legal de la sesión por el Presidente Municipal.
3. Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del acta de la sesión anterior por el Secretario del H. Ayuntamiento para su aprobación o corrección.
- 5.- Análisis, revisión y/o aprobación en su caso, sobre el Decreto # 509, por el que se reforma los artículos transitorios del Decreto 86, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en materia de aplazar la fecha de la elección de las personas titulares de los cargos del Poder judicial.
- 6.- Clausura de la Sesión.

Para iniciar la sesión, el C. Presidente Municipal solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento Dr. Jesús Alfredo Valdez Manjarrez hacer el pase de lista de asistencia haciéndose notar la presencia de todos los integrantes del H. Cabildo Municipal, por lo que habiendo Quórum Legal se procedió a declarar formalmente instalada la Sesión Extraordinaria; siendo las 11:00 horas con 10 minutos de la fecha en que se actúa y decretándose válidos todos los acuerdos que de ella emanen.

En este mismo orden, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal Constitucional solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento diera lectura al Orden del Día y al concluir se sometió a consideración del H. Cabildo, mismo que es aprobado por **UNANIMIDAD**.

En referencia al punto número cuatro del orden del día el C. Secretario del H. Ayuntamiento da lectura al acta de la sesión anterior; misma que al concluirse se sometió a la consideración del H. Cabildo; siendo ésta aprobada por **UNANIMIDAD**.

En lo que respecta al **punto número cinco** del orden del día; el C. Presidente Municipal Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, solicitó al Secretario del H. Ayuntamiento, diera lectura, al Decreto No. Decreto # 509, por el que se reforma los artículos transitorios del Decreto 86, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, aprobado en fecha 18 de marzo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 069 de fecha 06 de junio de 2026, en materia de aplazar la fecha de la elección de las personas titulares de los cargos del Poder judicial.

visto y analizado lo anterior, se somete a consideración; en este orden, se emite el voto en sentido aprobatorio por **UNANIMIDAD** de los presentes.

DECRETO NÚMERO: 509

POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO NÚMERO 86, POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman del Decreto Número 86, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, aprobado por el Congreso del Estado en fecha 18 de marzo de 2025 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", No. 069, de fecha 06 de junio de 2025; los Artículos Transitorios Segundo; Cuarto, párrafo primero; Quinto; Sexto, párrafo primero; Séptimo; y Octavo, párrafo tercero, para quedar como sigue:

Primero. ...

Segundo. La renovación de la totalidad de los cargos de elección en el Poder Judicial del Estado se realizará en la elección estatal del año 2028, de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto.

Tercero. ...

Cuarto. El Tribunal de Disciplina Judicial y el Órgano de Administración Judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que se les tome protesta a las Magistradas y los Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen del proceso electoral del año 2028. En esa misma fecha, el Consejo de la Judicatura del Estado quedará extinto.

...

...

Quinto. Para garantizar el escalonamiento en el Tribunal de Disciplina Judicial en la elección del año 2028, por única ocasión se elegirá una magistratura por dos años; otra magistratura por cinco años; y otra magistratura por ocho años.



Sexto. Las Salas de Circuito continuarán sus funciones hasta el día en que se les tome protesta a las Magistradas y los Magistrados del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que resulten electos en el proceso electoral del año 2028.

...

Séptimo. El Congreso del Estado realizará las adecuaciones a las leyes estatales que correspondan para dar cumplimiento al presente Decreto, con la debida anticipación para el proceso electoral del año 2028.

Octavo. ...

...

Las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado que concluyan su encargo por no postularse o no haber sido electos en la elección del año 2028, serán beneficiarias de un haber de retiro proporcional al tiempo de su desempeño, siempre y cuando no tengan derecho al retiro voluntario.

Noveno. ...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Es dado

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día dieciséis de julio del año dos mil veintiséis.

C. JUAN DIEGO ARANZUBIA ITURRIOS
DIPUTADO PRESIDENTE

C. HÉLINDER CASTRO MARAÑÓN
DIPUTADO SECRETARIO

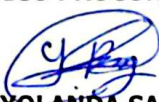
C. MONSERRATE LOPEZ LOPEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Agotado el orden del día no habiendo asuntos que tratar, el C. Lic. Luis Fernando Loaiza Bañuelos, Presidente Municipal, procedió a realizar la clausura de la sesión siendo las 12:00 horas con 20 minutos de la fecha en que se actúa, levantándose la presente en original y copia, firmándola para constancia y validez de los acuerdos tomados los que en ella intervinieron de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 párrafo III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL


LIC. LUIS FERNANDO LOAIZA BAÑUELOS

SÍNDICO PROCURADOR


PROFRA. YOLANDA SAINZ RUBIO

REGIDOR


LIC. ILIANA BERENICE TORRES NORIEGA

REGIDOR


C. FRANCISCO EZAEL BARRAZA CASTILLO

REGIDOR


C. ERIC MARTÍN RODRIGUEZ SOUZA

REGIDOR


C. DALIA SARABIA GONZALEZ

REGIDOR


LIC. GELEN DAYANE AGUILAR CASTRO

REGIDOR


LIC. ANA BERTHA VARGAS NÚÑEZ

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


DR. JESÚS ALFREDO VALDEZ MANJARREZ